

RESOLUCIÓN No.003
(02 DE ENERO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ CUNDINAMARCA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 181 de 1995, el artículo 189º del Acuerdo Municipal 14 de 2023, artículos 13º y 27º del Acuerdo de Junta Directiva No 003 de 2025.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo No. 024 de diciembre 18 de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal 011 de junio 15 de 1999, crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación para el Municipio de Cajicá.

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) "La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos."

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo N° 14 de 2023, adopto la Actualización de la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá.

Que el artículo 189º del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, establece:

"ARTÍCULO 189º (...) Tendrán capacidad para ordenar gastos y contratar las apropiaciones incluidas en la respectiva sección: la personería, en cabeza del personero Municipal, el Concejo Municipal, en cabeza del presidente y los órganos municipales de cualquier nivel que tengan personería jurídica, en cabeza de su representante legal (...)

Que mediante acuerdo de junta directiva 003 de 19 diciembre de 2025, **SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".**

Que el artículo 24º y 25º de la norma antes citada, concede facultades al Director en los siguientes términos:

"Artículo 24º. Traslados, créditos adicionales y modificaciones al acto de liquidación. El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá queda facultado para adicionar el Presupuesto General del Instituto durante la vigencia fiscal 2026, cuando se perciban recursos asignados mediante actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



suscritos con entidades del orden nacional, departamental o municipal, así como por mayores recaudos de recursos propios que no hubiesen sido inicialmente contemplados por la Junta Directiva.

Las adiciones presupuestales deberán incorporarse mediante el acto administrativo correspondiente, respetando la destinación específica de los recursos y las disposiciones aplicables a su ejecución.

Artículo 25º. Modificaciones presupuestales mediante Resolución. El Director, mediante Resolución, podrá efectuar traslados, adiciones y desagregaciones en el Presupuesto General del Instituto, al nivel de cuenta mayor del rubro o subgrupo, conforme a las clasificaciones aplicables a las entidades territoriales y de acuerdo con el catálogo de clasificación presupuestal vigente, sin cambiar la destinación de los recursos y sin exceder los montos aprobados por la Junta Directiva".

Que la ley 1551 de 2012 literal g dispone "g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Que la Ley 223 de 1995 "Por la cual se expiden normas sobre Racionalización Tributaria y se dictan otras disposiciones", dispone, en su capítulo IX, artículos 207 y siguientes el "IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO".

Que la Ley 181 de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", dispone en su artículo 78:

Artículo 78. Impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros. El impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros a que se refieren el artículo 2º de la Ley 30 de 1971 y el artículo 79 de la Ley 14 de 1983, será recaudado por las tesorerías departamentales. Será causado y recaudado a partir del 1º. de enero de 1998 de acuerdo con lo previsto en los artículos 4º y 5º del Decreto 1280 de 1994. Son responsables solidarios de este impuesto los fabricantes, distribuidores y los importadores. El valor efectivo del impuesto será entregado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recaudo, al ente deportivo departamental correspondiente definido en el artículo 65 de la presente Ley.

Que los recursos del impuesto al cigarrillo que reciben los municipios y/o Institutos Deportivos Departamentales, se deberán destinar exclusivamente al desarrollo de programas en materia de DEPORTE FORMATIVO, esto es, aquellos dirigidos a niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos basados en un planteamiento estrictamente formativo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos, y tiene lugar en los programas del sector educativo formal, no formal, así como en las escuelas deportivas y semejantes.

Que mediante resolución No. 548 del 24 de noviembre de 2025, "Por medio de la cual se realiza la segunda distribución y asignación a los Municipios y/o Institutos Deportivos Municipales de Cundinamarca de los recursos recaudados por el impuesto al cigarrillo por parte del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca" el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, realizó la distribución y asignación de los recursos del impuesto al consumo de cigarrillos, de acuerdo con el porcentaje de distribución de cada uno de los Municipios y/o Institutos Deportivos Descentralizados del Departamento de Cundinamarca

Que en dicha distribución le fueron asignados al Municipio de Cajicá a través del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$127.879.916)

Que el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca suscribió CONVENIO NÚMERO: CI-170-2025 con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y EL ENTE MUNICIPAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEPORTE FORMATIVO, EN CUMPLIMIENTO DE LA META 168 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN, Que en el mencionado CONVENIO se estableció un plazo de ejecución inicial de HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025, contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio de fecha 05/02/2025.

Que se suscribió OTRO SI N°01 ADICIÓN Y PRÓRROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO del mencionado convenio Prorrogar el Plazo de Ejecución por el término de SEIS (06) MESES más al plazo inicial pactado, contados a partir del vencimiento inicialmente acordado.

Que la cláusula segunda detallo la MODIFICACION ADICIÓN Adicionar el valor del presente convenio la suma CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$47.500.000), presupuesto respaldado por la Ordenanza N° 036 de 2025 del 10 de noviembre de 2025, que autorizó al Gobernador de Cundinamarca para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias y excepcionales, en el nivel central, con el fin de cumplir con la ejecución de gastos de funcionamiento e inversión del presupuesto general del Departamento, durante la vigencia fiscal 2026.

Que el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CTO. INTERAD-750-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ cuyo objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA FORMACIÓN LÚDICO-RECREATIVA EN PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000)

Que según certificación expedida el 02 de enero de 2026 por el profesional universitario manifiesta que existen recursos por concepto de Impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros. El impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros a que se refieren el artículo 2º de la Ley 30 de 1971 y el artículo 79 de la Ley 14 de 1983 por valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$127.879.916) que requieren ser adicionados para su ejecución y dar cumplimiento a su destinación.

En mérito de lo expuesto el director,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia 2026 del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$224.379.916,00)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	ADICION
1	INGRESOS	\$ 224.379.916,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 224.379.916,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 224.379.916,00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 49.000.000,00

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



1.1.02.05.002		VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	\$ 49.000.000,00
1.1.02.05.002.09		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	\$ 49.000.000,00
1.1.02.05.002.09.02	1.2.1.0.00	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CTO. INTERAD 750 2025/SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS/ICLD	\$ 49.000.000,00
1.1.02.06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 175.379.916,00
1.1.02.06.006		TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 175.379.916,00
1.1.02.06.006.06		OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$ 175.379.916,00
1.1.02.06.006.06.05	1.3.3.3.10	PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS/R.B IMPUESTO AL CIGARRILLO	\$ 127.879.916,00
1.1.02.06.006.06.06	1.2.3.1.10	OTRO SI No. 01 ADICIÓN Y PRÓRROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-170-2025/Participación del impuesto al consumo de cigarrillos	\$ 47.500.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar al presupuesto de gastos de la vigencia 2026 del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$224.379.916,00)** según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL
2.3		43 DEPORTE Y RECREACION	\$ 224.379.916,00
2.3.01		CAJICÁ DEPORTIVA	\$ 224.379.916,00
2.3.01.01		APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LA RECREACION LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	\$ 224.379.916,00
2.3.01.01.01		GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE 32 DEPORTES ACTIVIDADES Y/O MODALIDADES QUE FORMAN PARTE DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA META 203	\$ 175.379.916,00
2.3.01.01.01.02		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 175.379.916,00
2.3.01.01.01.02.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 175.379.916,00
2.3.01.01.01.02.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 175.379.916,00
2.3.01.01.01.02.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	\$ 175.379.916,00
2.3.01.01.01.02.02.02.009.01		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS	\$ 127.879.916,00
2.3.01.01.01.02.02.02.009.01	1.3.3.3.10	Adquisición de bienes y servicios para la ejecución y promoción del programa de altos logros y/o rendimiento deportivo/Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte/DEPORTEYRECREACION/SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE/R.B IMPUESTO AL CIGARRILLO	\$ 127.879.916,00
2.3.01.01.01.02.02.02.009.02		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO CONVENIO: CI 170 2025	\$ 47.500.000,00
2.3.01.01.01.02.02.02.009.02	1.2.3.1.10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO CONVENIO: CI 170 2025/Fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte/DEPORTEYRECREACION/SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS/Participación del impuesto al consumo de cigarrillos	\$ 47.500.000,00
2.3.01.01.03		ELABORAR E IMPLEMENTAR 1 PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DESTINADAS A PROMOVER EL DEPORTE COMUNITARIO MEDIANTE EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL META 205	\$ 49.000.000,00
2.3.01.01.03.02		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 49.000.000,00
2.3.01.01.03.02.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 49.000.000,00
2.3.01.01.03.02.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 49.000.000,00
2.3.01.01.03.02.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	\$ 49.000.000,00
2.3.01.01.03.02.02.02.009.02		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CTO INTERAD 750 2025/Fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte/DEPORTEYRECREACION/ICLD	\$ 49.000.000,00
2.3.01.01.03.02.02.02.009.02	1.2.1.0.00	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CTO INTERAD 750 2025/Fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte/DEPORTEYRECREACION/ICLD	\$ 49.000.000,00

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Cellular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



ARTICULO TERCERO. Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las modificaciones aprobadas en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los dos (02) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).


DUVAN ALEJANDRO LOPEZ CALDERON
Director

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Proceso
Proyectó	Yenny Carolina Bello Clavijo Profesional Universitario del Área Financiera		Gestión Financiera
Aprobó	Duván Alejandro López Calderón Director		Dirección
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

INSDEPORTES
CAJICÁ

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

